



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

Vistas las solicitudes de subvención presentadas por las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo adjunto a esta propuesta, al amparo de lo establecido en la Orden Orden 131/2018, de 3 de agosto (DOCM nº 157, de 10/08) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Resolución de 28/08/2018 (DOCM nº 171, de 31/08) de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2018.

Examinadas las solicitudes y considerando que reúnen los requisitos establecidos en la mencionada Orden y, en especial, al tratarse de proyectos subvencionables, en los términos establecidos en el artículo 6 de la misma.

Las solicitudes han sido valoradas y se ha recibido el informe del órgano colegiado priorizando los proyectos presentados, en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la Orden reguladora de las bases.

Por cuanto antecede, **SE PROPONE:**

Conceder subvención a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo adjunto a esta propuesta, que comienza con la entidad **ASOC.INVESTIG. Y DESARR. TECNOLÓGICO IND.METAL CASTILLA-LA MANCHA (ITECAM)** y finaliza con la entidad **REAL FUNDACION DE TOLEDO**, por los importes indicados en el mismo, para la contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el desarrollo y ejecución de los proyectos señalados en el Anexo a esta Propuesta de Resolución Provisional.

Denegar la subvención a las empresas relacionadas en el mencionado Anexo, por los motivos expuestos en el mismo.

La subvención se hará efectiva en función de lo establecido en el artículo 24 de la Orden reguladora, previa presentación en su caso, de los documentos justificativos señalados en la misma.

El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cofinancian el presente Plan, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.





Serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje Prioritario 5 de “Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación, ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/FSE”, las ayudas reguladas en la presente orden de bases.

La tasa de cofinanciación de la Unión Europea en estas ayudas será del 91,89%.

En la ejecución de las operaciones que el beneficiario lleve a cabo cofinanciadas por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, conforme a lo expresado en el párrafo anterior, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) En todas las medidas de información y comunicación el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

1º. El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.

2º. Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE).

3º. Una referencia a la Iniciativa de Empleo Juvenil.

4º. El lema de FSE elegido en España y Castilla-La Mancha para destacar el valor añadido de la intervención de la Unión: El FSE invierte en tu futuro.

5º. El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El emblema de la Unión Europea puede ser descargado de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha: http://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/informacion-y-comunicacion-PORCLM_fse.

b) Además, las entidades beneficiarias se asegurarán de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, y para ello deberá:

1º. Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

2º. Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición., El cartel indicará el nombre del plan y actuación, el nombre del proyecto y destacará la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2013, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total





subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

d) En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

e) La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de este orden conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 apartado 4 letra b del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del citado Reglamento.

Esta Propuesta de Resolución se dicta en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden reguladora de estas ayudas y, conforme al mismo, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Firmado digitalmente el 03-10-2018
por TERESA FERNANDEZ MUÑOZ
Cargo: Jefe/a de Servicio



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL - ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - PUNTUACIONES - ORDEN 131/2018, de 03/08 -

Criterios de valoración
Hasta 100 puntos

Provincia	Entidad	Expediente	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación proyecto	Número Total Trabajadores Propuestos	Importe Subvención Propuesta	Aprobado / Denegado	Observaciones/Motivo de la denegación	Municipio zona ITI o Zona Prioritaria. 35 pts.	Proyectos vinculados a inversiones o crecimiento empresarial. 10 pts.	Proyectos RIS3. 20 pts.	Proyectos que facilitan la inserción laboral de personas con discapac. o exclusion social. 15 pts.	Compromiso de contratación 6 meses más. 20 pts.	TOTAL PUNTUACION POR PROYECTO
CIUDAD REAL	ASOC.INVESTIG. Y DESARR. TECNOLÓGICO IND.METAL CASTILLA-LA MANCHA (ITECAM)	TIT-13-G13364666-18	2	OTROS PROYECTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA - CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES Y CLIMATIZACIÓN AMBIENTAL	1	10.000,00 €	Aprobado		35	10	20			65
CIUDAD REAL	ASOC.INVESTIG. Y DESARR. TECNOLÓGICO IND.METAL CASTILLA-LA MANCHA (ITECAM)	TIT-13-G13364666-18	1	DIGITALIZACIÓN Y PROYECTOS DE I+D	1	10.000,00 €	Aprobado		35	10	20			65
GUADALAJARA	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN	TIT-19-G19204031-18	1	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL	2	20.000,00 €	Aprobado		35	10	20			65
CIUDAD REAL	ASOC. DE DESARROLLO DE CAMPO DE MONTIEL Y CAMPO DE CALAT	TIT-13-G13326681-18	1	DISEÑANDO EL FUTURO DE TIERRAS DE LIBERTAD	3	30.000,00 €	Aprobado		35		20			55
CUENCA	ASPADEC - ASOC. ATENC. DE PERS. CON DISCAP. INTELEC. O DEL DESARROLLO Y SUS FAMIL. DE LA PROV. DE CU	TIT-16-G16011371-18	1	HÁBITOS SALUDABLES	1	10.000,00 €	Aprobado		35		20			55
CUENCA	ACUAPRENDE ASOC DE CUENCA DE FAMILIAS DE NIÑOS CON TRASTORNO DE APRENDIZAJE	TIT-16-G16324170-18	1	LA EXPERIENCIA ES APRENDIZAJE	5	50.000,00 €	Aprobado		35		20			55
CUENCA	ASOC. DE FAM. Y ENF. DE BULIMIA Y ANOREXIA DE C.	TIT-16-G16242000-18	1	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS AFECTADA	2	20.000,00 €	Aprobado	Pendiente presentación documentación requerida y modificación del proyecto a jornada completa	35		20			55
ALBACETE	ASOC TEATRO VICTORIA DE HELLIN	TIT-02-G02571446-18	1	MANTENIMIENTO Y LABORES DE CARPINTERÍA TEATRO VICTORIA	1	10.000,00 €	Aprobado		35	10				45
CUENCA	ASOC FAMIL Y ENF PARKINSON Y OTRAS ENF DEGENERAT CUENCA	TIT-16-G16308124-18	1	CENTRO DE ESPECIALIDADES DE PARKINSON Y OTROS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS DE CUENCA	1	10.000,00 €	Aprobado		35	10				45
ALBACETE	ASOCIACIÓN "MIGUEL FENOLLERA" DE ESCULTISMO	TIT-02-G02480275-18	1	CREACIÓN ESTABLE DEL PUESTO DE EDUCADOR O TRABAJADOR SOCIAL	1	10.000,00 €	Aprobado			10			20	30
CIUDAD REAL	ASOC. DE EMPRESARIOS DE ALMODOVAR DEL CAMPO	TIT-13-G13583927-18	1	DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN ALMODOVAR DEL CAMPO	1	10.000,00 €	Aprobado			10	20			30
TOLEDO	REAL FUNDACIÓN DE TOLEDO	TIT-45-G45206596-18	2	PAISAJES DE TOLEDO: ELEMENTOS NATURALES Y UNIDADES DE PAISAJE	2	20.000,00 €	Aprobado			10	20			30
ALBACETE	ASOCIACIÓN "MIGUEL FENOLLERA" DE ESCULTISMO	TIT-02-G02480275-18	2	CREACIÓN DE UN PUESTO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y ASOCIATIVA	1	10.000,00 €	Aprobado			10		15		25
TOLEDO	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN TOLEDO	TIT-45-G45247848-18	1	REFUERZO ADMINISTRACIÓN	1	10.000,00 €	Aprobado						20	20
TOLEDO	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	TIT-45-G96048640-18	1	MEJORA DE LAS ACTITUDES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD ENTRE JÓVENES DESFAVORECIDOS Y EN RIES	2	20.000,00 €	Aprobado				20			20
CIUDAD REAL	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL TABAQUISMO Y CANCER	TIT-13-G13532759-18	1	POR UN FUTURO LIBRE DE HUMO CON TALLER I.E.	5	50.000,00 €	Denegado	Falta de disponibilidad presupuestaria, Artículo 16 de la Orden.					20	20
TOLEDO	REAL FUNDACION DE TOLEDO	TIT-45-G45206596-18	1	ESTUDIOS SOBRE VALORES PATRIMONIALES DE LA VEGA BAJA	3	30.000,00 €	Denegado	Falta de disponibilidad presupuestaria, Artículo 16 de la Orden.			20			20
TOLEDO	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO	TIT-45-Q4573001G-18	1	ITINERARIO JOVEN TOLEDO	2	20.000,00 €	Denegado	La entidad renuncia a ejecutar el proyecto.						0

Firmado digitalmente el 03-10-2018
por TERESA FERNANDEZ MUÑOZ
Cargo: Jefe/a de Servicio